

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 674 - 2010/GRP-CR

Piura, **28 DICIEMBRE 2010**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en el inciso a. del artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 29626, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de diciembre del 2010, se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorándum N° 3075-2010/GRP-410000, de fecha 27 de diciembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, alcanza la información relacionada al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 según Ley N° 29626, para su aprobación en Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 14-2010, celebrada el día 28 de diciembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2011, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura según Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.846'016,108.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, y cuyo anexo forma parte integrante del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Señor Presidente Regional a promulgar la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en concordancia con artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL